

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Expropiación. Rad. 11001310304320220033700

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

Avóquese el conocimiento del presente asunto.

Previo a continuar el trámite del presente asunto, por Secretaría líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil a efecto de que en el término de 10 días remita a este Despacho y con destino al proceso de la referencia, el Registro Civil de Defunción del señor JORGE IGNACIO BERMÚDEZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.216.086 o en su defecto certifique la vigencia de su cédula. Oficiése adjuntando copia de esta providencia.

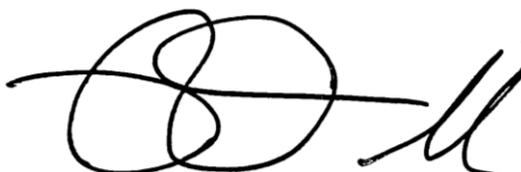
Al efecto téngase en cuenta que la cédula señalada figura como cancelada por muerte consultada la página web de la entidad:

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
1216086	Cancelada por Muerte	1041 de 2014	07/07/2014
Si presenta inconsistencias en la información presentada, favor acercarse a la Registraduría			

Por Secretaría agréguese al expediente un informe de títulos y en caso de no obrar con destino al proceso de la referencia el valor correspondiente al valor del inmueble, oficiése al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo - Antioquia, para que realice la respectiva conversión de títulos.

Así mismo, toda vez que revisado el expediente remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo no se observa el cumplimiento de lo ordenado en numeral quinto del auto admisorio de la demanda, por Secretaría líbrese comunicación a efecto de informar de la existencia del presente proceso al Comité Municipal para la Atención de Turbo, para los fines que consideren pertinentes, lo anterior en virtud de la anotación No. 005 existente en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de expropiación, No. 034-2197.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bbba994eaca3a4e1400ca8b3b3e8e515fa1bc0f9f8761515a0e5d40e1d7081**

Documento generado en 10/11/2022 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>